

*CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS*
*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y renovado mediante Resolución N°
11945 del 09 de Septiembre de 2010 Niveles de Preescolar y Primaria*
NIT 811035821-3 DANE 205001006224



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 05 (Noviembre 22 de 2022)

Por medio del cual se aprueban las herramientas conexas al Presupuesto para la vigencia fiscal 2023 del Centro Educativo Permanente Mazo

El Consejo Directivo del **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO Y SU SEDE ANEXA CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1991 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008,

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 4791 de 2008 reglamenta los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001.
- Que el artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al fondo de servicios educativos.
- Que el artículo 6 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del director rural con relación al fondo de servicios educativos.
- Que la comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el Centro Educativo y su anexo.
- Que el Centro Educativo Permanente Mazo ha tenido en cuenta las necesidades para la planeación de las herramientas conexas al Presupuesto para la vigencia 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar las herramientas de Planeación Financiera del Centro Educativo Permanente Mazo y su sede anexa Piedras Blancas en Ingresos y Gastos por valor de \$ **8.654.066** (Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y seis mil pesos m/l).

ARTÍCULO 2: El Plan de compras inicial para la vigencia 2023 del Fondo de servicios Educativos del C.E Permanente Mazo y su anexo Piedras Blancas, guardará concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo institucional PEI, Plan Operativo Anual de inversiones (POAI) y en Plan Mensualizado de caja (PAC).

ARTICULO 3: Aprobar el Plan Operativo Anual de inversiones (POAI) para la vigencia 2023, como la herramienta de planificación de la inversión donde incluye un conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporaron en el Presupuesto anual y Plan anual de adquisiciones.

ARTÍCULO 4: El Consejo Directivo estará facultado durante la vigencia fiscal para ejecutar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución y por ende al **Plan Anual de Adquisiciones** mediante Acuerdo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo rige a partir de su publicación por parte del Consejo Directivo del Centro Educativo Permanente Mazo y su anexo CE Piedras Blancas, acta N° 05 del 22 de noviembre de 2022.

Dado en Medellín a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia firman:

GLORIA EUGENIA QUINTERO
DIRECTORA

CLAUDIA PATRICIA OSORIO
REP DOCENTES

MARTA DOLLY CASTRILLON
REP DOCENTES

YULIANA ANDREA ALZATE
REP PADRES DE FAMILIA

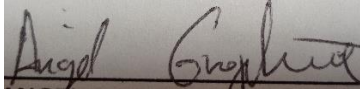
CC 43 257 997.

FLOR MARIA ATEHORTUA

SALOME ALZATE A

Sector productivo

Rep Estudiantes

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Angel David Grajales A.", written over a horizontal line.

ANGEL DAVID GRAJALES A
Rep Exalumnos